GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 593 DE 2020

"Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo de carrera administrativa"

EL DIRECTOR ADMINISTATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto 324 del 21 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a la Resolución No. 8069 del 28 de julio de 2020, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco del proceso de selección No. 772 de 2018, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo público denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 19, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, identificado con la OPEC No. 68550, el suscrito Director Administrativo expidió el Decreto 355 del 28 de agosto de 2020, por medio del cual dispuso el nombramiento en periodo de prueba del (de la) señor (a) JUAN CAMILO PATERNINA CUESTA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.047.472.827.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, una vez *aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por este escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*

Que mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2020, remitido a esta Dirección Administrativa en esa misma oportunidad, el (la) señor (a) JUAN CAMILO PATERNINA CUESTA, previa aceptación del cargo, solicitó prórroga hasta la primera semana del mes de febrero de 2021 para tomar posesión del empleo, aduciendo que en la actualidad se encuentra finiquitando asuntos propios del empleo que actualmente desempeña.

Que analizada la referida solicitud, este despacho encuentra que la misma fue presentada oportunamente y que la razón que en ella se aduce se adecúa las causales previstas en la norma para conceder la prórroga por el término solicitado, debiendo la persona nombrada tomar posesión del empleo a más tardar el día 05 de febrero de 2021.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 593 DE 2020

"Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo de carrera administrativa"

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 211 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 324 del 21 de agosto de 2020, delegó en el Director Administrativo de Función Pública –empleo del nivel directivo-, entre otras, la función de expedir los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de prórroga para tomar posesión del cargo, que presenten las personas nombradas de las listas de elegibles que conforme la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro del Proceso de Selección 772 de 2018 Convocatoria Territorial Norte.

Que en la actualidad la delegación conferida en el Decreto 324 del 21 de agosto de 2020 se encuentra vigente.

Que en contra del presente decreto no procede recurso alguno, al tratarse de un acto administrativo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud de lo expuesto se,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: DECISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. CONCEDER prórroga para posesionarse en el empleo público denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 19, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, identificado con la OPEC No. 68550, al (a la) señor(a) JUAN CAMILO PATERNINA CUESTA, identificado(a) con la C.C. No. 1.047.472.827, en el cual fue nombrado en período de prueba mediante Decreto No. 355 del 28 de agosto de 2020, hasta el día 05 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN EN EL EMPLEO. El (la) señor(a) JUAN CAMILO PATERNINA CUESTA, identificado(a) con la C.C. No. 1.047.472.827, deberá tomar posesión del cargo, a más tardar, el día 05 de febrero de 2021. En todo caso, el nombrado podrá tomar posesión del empleo antes del vencimiento de la prórroga concedida en el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD DEL ACTO ADMNISTRATIVO. COMUNICAR el presente decreto al (la) señor(a) JUAN CAMILO PATERNINA CUESTA, identificado(a) con la C.C. No. 1.047.472.827; y **PUBLICAR** su contenido en la página web de la entidad, en los términos de lo dispuesto en el

parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECUROS ADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente decreto no es susceptible de recursos al tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
Director Administrativo
Dirección Función Pública

Proyectó: Angélica María Payares Gutiérrez
Asesora Externa – Dirección Administrativa de Función Pública

Revisó: Willy Escrucería Castro
Profesional Especializado – Dirección Administrativa de Función Pública